



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 048-2023-GM-MDI

Ite, 15 de febrero del 2023.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2023-GM/MDI, Informe N° 042-2023-MDI/GM/GDS, Informe N° 047-2023-OPPPI-GM/MDI y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y dirigen los asuntos de carácter administrativo".

Que, el inciso 20. del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal.

Que, el numeral 18. del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado".

Que, a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2023-GM/MDI del 10 de enero del 2023, se aprueba el Plan de trabajo denominado "VACACIONES UTILES DIVERTIDAS 2023" en el Distrito de Ite, que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de s/. 8,952.00 (ocho mil novecientos cincuenta y dos con 00/100 soles).

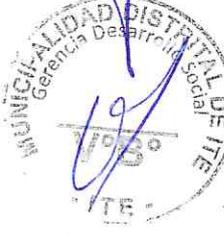
Que, con Informe N° 042-2023-MDI/GM/GDS del 27 de enero del 2023, se remite Informe de INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 01 del Plan de Trabajo "VACACIONES ÚTILES DIVERTIDAS 2023" incrementando el presupuesto primigenio y considerando uno nuevo que ascendiente a s/. 9,351.00 (nueve mil trescientos cincuenta y uno con 00/100 soles). Ello debido a: "(...) la buena difusión que se realizó por parte del municipio, se logró una gran aceptación de la población al plan de trabajo (...) logrando un total de 240 inscritos, esto demuestra la gran aceptación de la población ante las actividades que se están organizando por parte de la Gerencia de Desarrollo Social, por lo que se solicita un INCREMENTO PRESUPUESTAL para recursos humanos - recursos materiales y refrigerios para la clausura:

- 2° grado de primaria
- 4° grado de primaria
- 6° grado de primaria
- 1° y 2° grado de primaria

(...)" Asimismo, los sustentos técnicos/económicos expuestos en el Informe mencionado, los cuales justifican la necesidad del incremento presupuestal, elaborado por la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, por medio del Informe N° 047-2023-OPPPI-GM/MDI del 30 de enero del 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones. Determina que se cuenta con crédito presupuestario disponible, y emite opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal por el importe de s/. 9,351.00 (Nueve mil trescientos cincuenta y un mil con 00/100 soles), de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

| | | |
|--------------------------|---|---|
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | : | 9002- Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos |
| PRODUCTO | : | 3999999- SIN PRODUCTO |
| SECUENCIA FUNCIONAL | : | 059 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS |
| RUBRO | : | 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS |
| MONTO (AMPLIACIÓN) | : | S/. 9,351.00 (Nueve mil trescientos cincuenta y uno con 00/100 soles) |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

MONTO INICIAL : S/. 8,952.00 (Ocho mil novecientos cincuenta y dos con 00/100 soles)
MONTO TOTAL : S/ 18,303.00 (Dieciocho mil trescientos tres con 00/100 soles)

Que, de conformidad con lo establecido en los incisos 6. y 20. del artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estando a lo acordado por despacho de Gerencia Municipal y visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de inversiones, Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital de Ite;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el **INCREMENTO PRESUPUESTAL** al Plan de Trabajo denominado: "VACACIONES UTILES DIVERTIDAS 2023" por el importe de **s/. 9,351.00 (Nueve mil trescientos cincuenta y uno con 00/100)**, debido a la gran acogida popular del Plan de Trabajo Mencionado.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Tecnologías de la Información y comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
ING. JOSE ALBERTO CAHUANA ARIAS
GERENTE MUNICIPAL



GM
GDS
OAJ
OA
OPPM
UTIC